

MEMORANDO

PARA: NADYA MILENA RANGEL RADA
DESPACHO SECRETARIA DEL HABITAT
ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA
SUBDIRECCION FINANCIERA
SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: REMISIÓN INFORME DEFENSA JUDICIAL 2021

Cordial saludo:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoria establecido para la vigencia 2022 y actuando en el marco de las funciones legales establecidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y de los roles legales de que trata el artículo 17 de Decreto Nacional No. 648 de 2017 aplicables a las Oficinas de Control Interno, de manera atenta se remite el informe con los resultados de la evaluación a la Defensa Judicial de la Entidad correspondiente a la vigencia 2021.

El informe de evaluación contiene información en cuanto a las fortalezas y debilidades del mismo, y recomendaciones que, en su conjunto, deben servir de insumo para contribuir al establecimiento de las acciones que conduzcan a la mejora continua de la Defensa Judicial de la entidad.

Por tanto, es importante que las dependencias revisen los resultados y documenten acciones concretas dentro del Plan de Mejoramiento Institucional, lo cual facilitará que para la siguiente evaluación, se evidencie el mejoramiento en los niveles de implementación, sostenimiento y madurez de la Defensa Judicial, lo cual requiere de las actuaciones necesarias para acoger las recomendaciones sugeridas.

Cualquier duda sobre el particular con gusto será atendida

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS

C.C.E.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 1

Elaboró: NICOLAS DAVID CASTILLO GONZALEZ-OFCINA DE CONTROL INTERNO
Revisó: MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS-OFCINA DE CONTROL INTERNO | MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS-OFCINA DE CONTROL INTERNO |
Aprobó: MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS-OFCINA DE CONTROL INTERNO

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN
SIPROJWEB CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Bogotá, D. C., octubre 2022

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. OBJETIVO..... | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. MARCO NORMATIVO | 3 |
| 4. METODOLOGIA..... | 5 |
| 5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO | 5 |
| a) Análisis General | 5 |
| b) Éxito Procesal..... | 7 |
| c) Procesos Terminados por Instancia..... | 7 |
| d) Acciones de tutela registradas en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá SIPROJ WEB..... | 8 |
| e) Informes de gestión judicial reportados por la Subsecretaría Jurídica..... | 10 |
| f) Procesos por abogado registrados en el sistema SIPROJWEB | 10 |
| g) Calificaciones de procesos | 11 |
| h) Comité de Conciliación de la SDHT | 12 |
| i) Sesiones del Comité de Conciliación de la SDHT..... | 13 |
| j) Fichas de Conciliación de la SDHT | 15 |
| k) Políticas de prevención del daño antijurídico..... | 15 |
| l) Procesos judiciales con calificación | 16 |
| m) Probabilidad de pérdida del proceso..... | 16 |
| n) Valor final de contingente judicial - reconocimiento contable del contingente judicial | |
| 22 | |
| 6. FORTALEZAS | 26 |
| 7. RECOMENDACIONES..... | 26 |

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los lineamientos dispuestos por la Secretaría Jurídica Distrital en lo relacionado con la operatividad del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá SIPROJ WEB para el registro del seguimiento a la actividad litigiosa de la Secretaría Distrital del Hábitat y al desempeño del Comité de Conciliación.

2. ALCANCE

Abarca el seguimiento a los procesos judiciales, tutelas y mecanismos alternativos de solución de conflictos – MASC, así como la verificación de Procesos judiciales con calificación y valor final del contingente judicial y reconocimiento contable, para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2021.

3. MARCO NORMATIVO

- Decreto Nacional No. 1069 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016, en los artículos 2.2.4.3.1.1.1 y siguientes, reglamenta la conciliación en materia de lo Contencioso Administrativo, señalando los términos dentro de los cuales debe adelantarse el análisis y decisión de los casos de conciliación y repetición por parte de los Comités de Conciliación.
- Resolución CGN No. 116 de 2017 *“Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”*.
- Circular Externa 16 de 2018 *“Actualizan las directrices para el reconocimiento contable de las obligaciones y embargos judiciales atendiendo los marcos normativos contables (MNC)”* emitidos por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Decreto Distrital No. 430 de 2018 *“Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto Distrital No. 212 de 2018 *“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto Distrital No. 839 de 2018 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital.”*

- Resolución SJD No. 104 de 2018 *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.*
- Directiva Secretaría Jurídica No. 025 de 2018 *“Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales.”*
- Decreto Distrital No. 348 de 2019 *“Por medio del cual se dictan disposiciones para la gestión de obligaciones contingentes en Bogotá, D.C.”*
- Resolución SJD No. 076 de 2020 *“Por la cual se modifica el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018”.*
- Circular SJD No. 020 de 2020 *“Instructivo para la presentación del informe de gestión judicial semestral a la Secretaría Jurídica Distrital”.*

4. METODOLOGIA

- Solicitud de información según radicado No. 3-2022-1949 del 07 de abril de 2022.
- Verificación de los registros de información en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C SIPROJ WEB.
- Determinación de muestreo aleatorio de los módulos de tutelas, procesos judiciales y la calificación del contingente judicial registrados entre enero a diciembre de 2021.
- Verificación del estado de las fichas y actas de comité de conciliación correspondiente a las sesiones llevadas a cabo en la vigencia 2021, así como la verificación de las funciones del comité establecidas en la Resolución SDHT No. 466 de 2020.

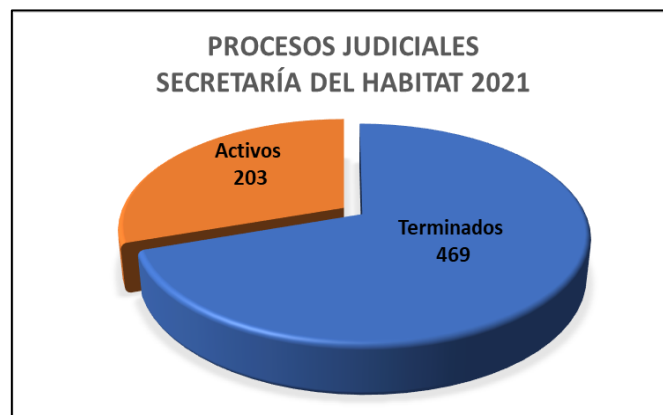
5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

a) Análisis General

De acuerdo con la verificación realizada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ D.C, para la vigencia 2021, la Secretaría Distrital del Hábitat presentó 672 procesos judiciales, incluidas las acciones de tutela, de los cuales 203 se encuentran activos y 469 terminados.

A continuación, se presenta gráficamente el estado de los procesos judiciales en SIPROJ.

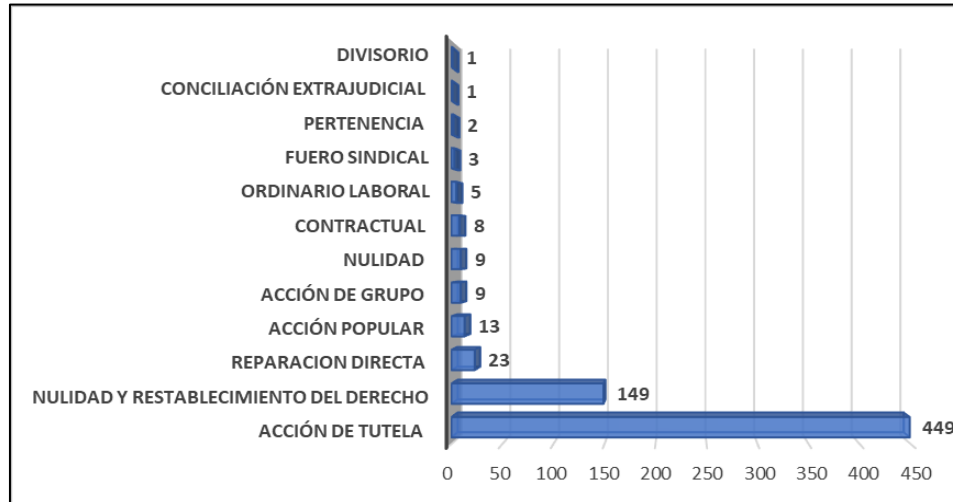
Gráfica No. 1 Estado Procesos Judiciales – SIPROJWEB vigencia 2021



Fuente: Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ WEB

Respecto a la tipología de procesos judiciales, en la gráfica No. 2 se muestra que las acciones de tutela concentran el 67% del total de los procesos representadas en 449, 149 procesos de nulidad y restablecimiento del derecho que representan el 22%.

Gráfica No. 2 Tipología de Procesos Judiciales – vigencia 2021



Fuente: Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ -SDHT vigencia 2021

De acuerdo con los reportes del Sistema de Información de Procesos Judiciales al período del corte, de las 449 acciones de tutela fueron terminadas 447 que representan el 99% permaneciendo dos activas que representan el 1%.

A continuación, se presenta el estado de las tutelas a 31 de diciembre de 2021.

Gráfica No. 3 Acciones de tutela – vigencia 2021



Fuente: Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ

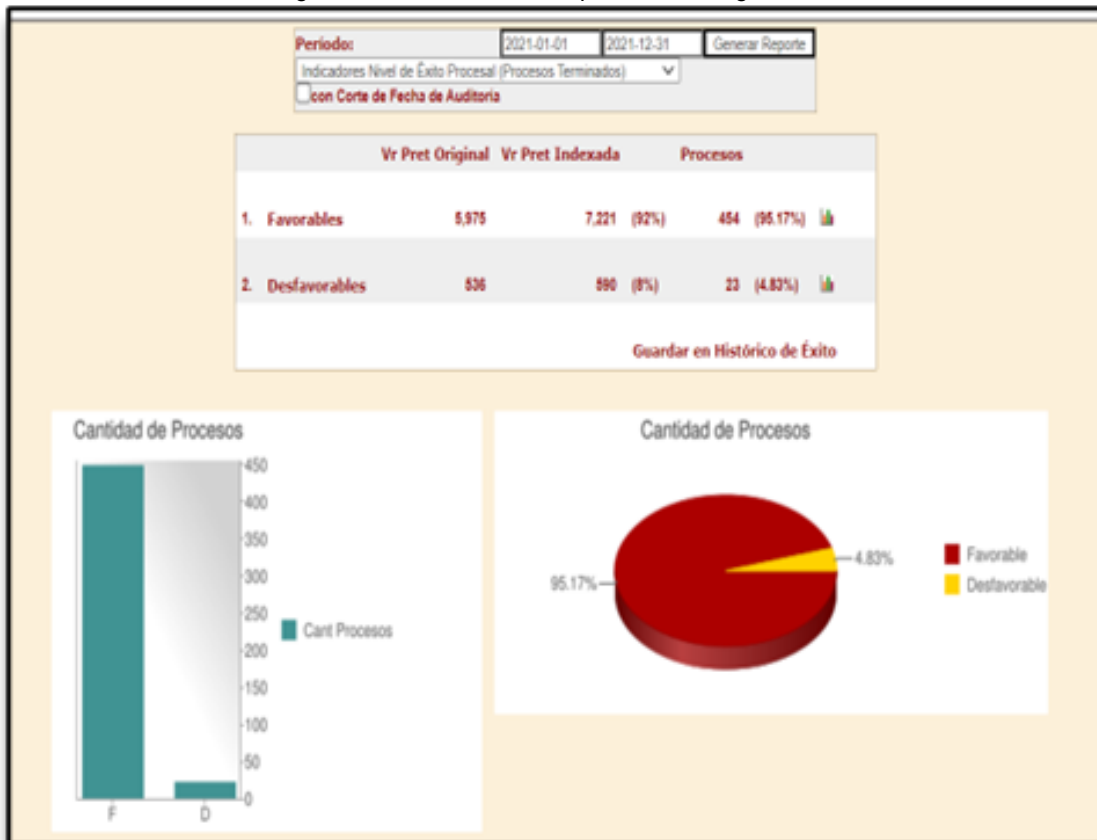
De igual manera, frente a los procesos correspondientes a mecanismos alternativos de solución de conflictos –MASC, para el año 2021, la Secretaría Distrital del Hábitat, realizó una conciliación extrajudicial con la empresa IMPULSA COLOMBIA S.A.S.

b) Éxito Procesal

Según el reporte de indicadores del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá - SIPROJ WEB, se observa que la cantidad de procesos favorables corresponde al 95,17% y desfavorables del 4.83%, siendo representativos los fallos a favor durante la vigencia 2021.

A continuación, se presenta gráficamente el indicador de éxitos procesales generado por consulta a SIPROJ WEB.

Imagen No. 1 Indicador éxitos procesales - vigencia 2021



Fuente: Consulta realizada en SIPROJ – Indicadores éxito procesal- 16/05/2021

c) Procesos Terminados por Instancia

De los 672 procesos en los que la Secretaría Distrital del Hábitat tuvo participación en la vigencia 2021, 469 fueron terminados dentro del mismo periodo, según se describe a continuación:

Tabla No. 1 Procesos terminados en primera instancia vigencia 2021

| Total de procesos | Favorable | Desfavorable |
|----------------------------|-------------|--------------|
| 109 | 109 | 0 |
| Porcentaje de éxito | 100% | |

Fuente: información extractada SIPROWEB 16 de mayo de 2022

Tabla No. 2 Procesos terminados en segunda instancia vigencia 2021

| Total de procesos | Favorable | Desfavorable |
|----------------------------|---------------|--------------|
| 360 | 359 | 1 |
| Porcentaje de éxito | 99,72% | |

Fuente: información extractada SIPROWEB 16 de mayo de 2022

d) Acciones de tutela registradas en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá SIPROJ WEB.

Con el fin de validar la consistencia de la información de los procesos judiciales, registrados en el SIPROJ WEB para la vigencia 2021, se realizó un muestreo aleatorio simple, con los siguientes parámetros:

| | |
|-------------------------------|-------|
| <i>Tamaño de la población</i> | = 672 |
| <i>Error muestral</i> | = 10% |
| <i>Proporción de éxito</i> | = 10% |
| <i>Nivel de confianza</i> | = 95% |

La anterior formula arrojó como muestra optima 33 procesos, cuyo seguimiento presenta las siguientes observaciones:

Tabla No. 3 Muestra procesos judiciales vigencia 2021

| N.º | N.º PROCESO | ID | TIPO DE PROCESO | ESTADO | OBSERVACION CONTROL INTERNO |
|-----|-------------|--------|----------------------------|-----------|--|
| 1 | 2017-00262 | 570369 | NULIDAD RESTABLECIMIENTO Y | Activo | Sin Observación |
| 2 | 2021-00048 | 667951 | ACCIÓN DE TUTELA | Terminado | Sin Observación |
| 3 | 2021-00211 | 682268 | ACCIÓN DE TUTELA | Terminado | Sin Observación |
| 4 | 2021-00349 | 698779 | NULIDAD RESTABLECIMIENTO Y | Activo | Proceso notificado por correo electrónico a la SDHT el día 24/06/2022 y a la fecha de revisión no contaba con apoderado designado. Se advierte sobre el carácter preclusivo de los términos previstos por el artículo 172 del CPACA. |
| 5 | 2020-00368 | 663355 | ACCIÓN DE TUTELA | Terminado | Sin Observación |
| 6 | 2019-00265 | 651189 | NULIDAD | Activo | El proceso se encuentra actualmente calificado como activo en la Secretaría Distrital del Hábitat; sin embargo, se observó en el histórico que la Secretaría Jurídica realiza la siguiente observación: "lleva a cabo audiencia inicial en los procesos acumulados (2019-00274 y 2019-00265). Se termina el proceso por carencia de objeto, pues los |

| N.º | N.º PROCESO | ID | TIPO DE PROCESO | ESTADO | OBSERVACION CONTROL INTERNO |
|-----|---------------|--------|----------------------------|-----------|--|
| | | | | | <i>decretos demandados fueron derogados y no produjeron efectos jurídicos."</i> |
| 7 | 2021-06986 | 674339 | ACCIÓN DE TUTELA | Terminado | Sin observación |
| 8 | 2021-00056 | 696183 | CONTRACTUAL | Activo | En el histórico de actuaciones procesales, se evidencia que en el apartado de estados de Entidad no se hace referencia al apoderado de la entidad (No Actualizado Abogado); sin embargo, revisados los documentos procesales contenidos en el sistema, se encuentra que tanto la SDHT como otras entidades distritales vinculadas al proceso, otorgaron poder al doctor Carlos Eduardo Medellín Becerra de la firma M&D Medellín Duran Abogados. |
| 9 | 2018-00546 | 577621 | CONTRACTUAL | Activo | Sin Observación |
| 10 | 2020-00868 | 657425 | ACCIÓN DE TUTELA | Terminado | Sin Observación |
| 11 | 2020-00242 | 677463 | NULIDAD RESTABLECIMIENTO | Activo | Sin Observación |
| 12 | 2017-00544 | 679271 | PERTENENCIA | Activo | Sin Observación |
| 13 | 2020-00003 | 651576 | CONTRACTUAL | Activo | Sin Observación |
| 14 | 2021-00048 | 697311 | ORDINARIO LABORAL | Activo | Sin Observación |
| 15 | 2012-00070 | 387071 | REPARACION DIRECTA | Terminado | Sin Observación |
| 16 | 2018-00434 | 612751 | NULIDAD RESTABLECIMIENTO | Activo | Sin Observación |
| 17 | 2019-00788 | 664258 | ORDINARIO LABORAL | Activo | Sin Observación |
| 18 | 2021-00863 | 681811 | ACCIÓN DE TUTELA | Terminado | Sin Observación |
| 19 | 2021-00305 | 696308 | ACCIÓN DE GRUPO | Activo | Sin Observación |
| 20 | 2013-00478 | 409043 | ACCIÓN POPULAR | Terminado | Sin Observación |
| 21 | 2021-00367 | 684053 | ACCIÓN DE TUTELA | Terminado | Sin Observación |
| 22 | 2020-00138 | 661497 | ACCIÓN DE TUTELA | Terminado | Sin Observación |
| 23 | 2021-00336 | 675553 | ACCIÓN DE TUTELA | Terminado | Sin Observación |
| 24 | 2017-00687 | 567618 | ORDINARIO LABORAL | Activo | Sin Observación |
| 25 | 2021-00090 | 668485 | ACCIÓN DE TUTELA | Terminado | Sin Observación |
| 26 | 2021-00050 | 684280 | ACCIÓN DE TUTELA | Terminado | Sin Observación |
| 27 | 2021-00200 | 687729 | ACCIÓN DE TUTELA | Activo | En el histórico de actuaciones procesales no se evidenció actuación de la SDHT |
| 28 | E-2021-602094 | 688094 | CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Activo | Se evidenció en el acta de Conciliación Extrajudicial de fecha 08/03/2021, que la procuraduría suspendió la actuación para el día 25/04/2022 a fin de que las partes presentaran ante sus correspondientes Comités de Conciliación una posibilidad de arreglo directo, que puede plasmarse en una "transacción". Sin embargo, en el SIPROJ no se reportaron actuaciones de la fecha indicada, ni posteriores a ella. |
| 29 | 2017-00914 | 565711 | REPARACION DIRECTA | Activo | Sin Observación |
| 30 | 2018-00055 | 574278 | REPARACION DIRECTA | Activo | Sin Observación |
| 31 | 2020-00128 | 670879 | REPARACION DIRECTA | Activo | Sin Observación |
| 32 | 2019-00299 | 497565 | ORDINARIO LABORAL | Activo | Sin Observación |
| 33 | 2019-00198 | 667661 | REPARACION DIRECTA | Activo | Sin Observación |

Fuente: información extractada SIPROWEB 16 de mayo de 2022

De los 33 procesos judiciales examinados, se observó que los apoderados encargados de adelantar los procesos de defensa judicial de la Entidad dieron cumplimiento a la publicación y actualización de 28 procesos.

Ahora bien, se evidenció que 5 procesos judiciales no presentaron registros actualizados de las actuaciones en el sistema SIPROJ WEB.

Observación No 1: La desactualización de los procesos judiciales: 2021-00349, 2019-00265, 2021-00056, 2021-00200 y E-2021-602094 denota incumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Resolución 104 de 2018, que establece *“Responsabilidad de los organismos y entidades. Corresponde a los jefes de las oficinas jurídicas o las dependencias que realicen la función de representación judicial y a los jefes de las oficinas financieras o quien haga sus veces, de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C., velar por el adecuado registro, actualización y seguimiento del sistema SIPROJ-WEB, de conformidad con los parámetros, lineamientos e instrucciones señalados en la presente Resolución, así como los aspectos contenidos y detallados en el manual del usuario, según los roles asignados al personal a cargo”*.

e) Informes de gestión judicial reportados por la Subsecretaría Jurídica.

En virtud de lo establecido en la Resolución SJD No. 076 de 2020, que en su artículo 30 establece que dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año las entidades distritales deben remitir a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría jurídica Distrital el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB y a su vez se debe remitir a la Oficina de Control Interno ...” para que, en función de su rol de acompañamiento y asesoría, constituya una herramienta de estimación de la oportunidad y calidad del reporte de información de la respectiva entidad”, se observó que la Subsecretaría Jurídica de la SDHT, remitió con radicado 2-2021-35580 del 07 de julio de 2021, el “Informe de Gestión Judicial primer semestre del año 2021” dirigido a la Dirección Distrital de Gestión Judicial con copia a la Oficina Asesora de Control Interno.

Así mismo, se evidenció el radicado 2-2022-1517 del 09 de febrero de 2022 remitido por la Secretaría Jurídica Distrital sobre el asunto “Revisión Informe de Gestión Judicial II semestre de 2021”.

En conclusión, la Secretaría Distrital del Hábitat da cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución SJD No. 076 del 2020 en lo pertinente a los informes de gestión judicial.

f) Procesos por abogado registrados en el sistema SIPROJWEB

En la consulta realizada el 16 de mayo de 2022 en el SIPROJ WEB – módulo de Informes – Proceso por abogado, se pudo observar que la SDHT contó con 390 procesos

judiciales, de los cuales (4) cuatro no tenían asignado un profesional del derecho que realice la gestión y defensa judicial de la SDHT.

A continuación, se presenta la imagen del reporte de Procesos por Abogado SIPROJ – WEB.

Imagen No. 2 Procesos por abogado SIPROJWEB

| ABOGADO | CANTIDAD | |
|------------------------------------|------------|---|
| 1. AVILA TORRES DANIELA | 21 | ▲ |
| 2. CACERES QUINTERO CLARA PATRICIA | 63 | ▲ |
| 3. CAICEDO ZORALY | 3 | ▲ |
| 4. CORAL QUIROZ ROSA CAROLINA | 65 | ▲ |
| 5. GRAJALES MARIN DAVID ANDRES | 45 | ▲ |
| 6. LOPEZ CAMPOS ANA MARIA | 11 | ▲ |
| 7. MEJIA ARIAS SANDRA | 82 | ▲ |
| 8. NO ACTUALIZADO ABOGADO | 4 | ▼ |
| 9. OSORIO MARUN JAIME ANDRÉS | 2 | ▼ |
| 10. PARRA RAFFAN JUAN SEBASTIAN | 1 | ▼ |
| 11. VARGAS PEREZ LUISA FERNANDA | 33 | ▲ |
| 12. ZULUAGA BARRERO CARLOS ALBERTO | 60 | ▲ |
| TOTAL | 390 | |

Fuente: SIPROJ WEB consulta realizada en fecha 16 de mayo de 2021

Observación No 2: La situación anteriormente descrita denota incumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Resolución SJD No. 104 de 2018, que dispone:

“Artículo 29. Responsabilidad de los organismos y entidades. Corresponde a los jefes de las oficinas jurídicas o las dependencias que realicen la función de representación judicial y a los jefes de las oficinas financieras o quien haga sus veces, de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C., **velar por el adecuado registro, actualización y seguimiento del sistema SIPROJ-WEB**, de conformidad con los parámetros, lineamientos e instrucciones señalados en la presente Resolución, así como los aspectos contenidos y detallados en el manual del usuario, según los roles asignados al personal a cargo”.

g) Calificaciones de procesos

De acuerdo con el “Reporte de seguimiento a las calificaciones” extraído del sistema de información SIPROJWEB – módulo: Contingente Judicial, submódulo - Seguimiento a las Calificaciones, se evidenció que la SDHT presentaba un proceso pendiente por calificar.

A continuación, se presenta la imagen del reporte extraído del SIPROJ WEB



SIPROJ DC
Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C.

Usuario: VENEGAS MANRIQUE FRANCISCO ADOLFO Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT

Reporte de Seguimiento a las Calificaciones

Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT

Buscar Menú

Número Total de registros encontrados: 2
Si lo desea, puede enviar el listado en archivo de Excel a su correo electrónico

Enviar listado al correo electrónico:

Páginas del listado: 1

| Entidad | Calif | Cant |
|---------------------------------|-------------|------|
| SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | Calificado | 254 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | Sin Revisar | 1 |

Páginas del listado: 1

Fuente: SIPROJ WEB consulta realizada el 23 de mayo de 2022

Observación No 3: Se identificó incumplimiento de lo establecido en la Resolución 303 de 2007 expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004 que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C." contemplando que cada abogado litigante del distrito capital tiene el compromiso de calificar trimestralmente en el sistema de información SIPROJ Web los procesos judiciales a su cargo.

h) Comité de Conciliación de la SDHT

El Comité de Conciliación de la Entidad se encuentra conformado a través de la Resolución SDHT No. 466 del 6 de noviembre de 2020 "por la cual la Secretaría Distrital del Hábitat unifico las disposiciones de las instancias de coordinación interna, modificada por la Resolución 253 del 23 de abril de 2021"

Al respecto se observa que el Comité de Conciliación se encuentra conformado por servidores públicos del nivel directivo de la Secretaría Distrital del Hábitat, así:

1. El(la) Secretario(a) Distrital del Hábitat o su delegado, quien lo presidirá
2. El(la) Subsecretario(a) Jurídico(a)
3. El(la) Subsecretario(a) de Planeación y Política

4. El(la) Subsecretario(a) de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
 5. El(la) Subsecretario(a) de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
- Parágrafo 1. Así mismo, serán integrantes e invitados permanentes, con derecho a voz, pero sin voto, los siguientes funcionarios:
1. El (la) Asesor (a) de Control Interno de la Secretaría.
 2. El (la) Secretario (a) Técnico (a) del Comité.

Lo anterior atiende a las disposiciones contenidas en el artículo 2° del Decreto Nacional No. 1167 de 2016 y artículo 2° del Decreto Distrital No. 839 de 2018.

i) Sesiones del Comité de Conciliación de la SDHT

Del examen del SIPROJ WEB correspondiente al periodo enero- diciembre de 2021, se observó que se celebraron 29 sesiones de Comité de Conciliación, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

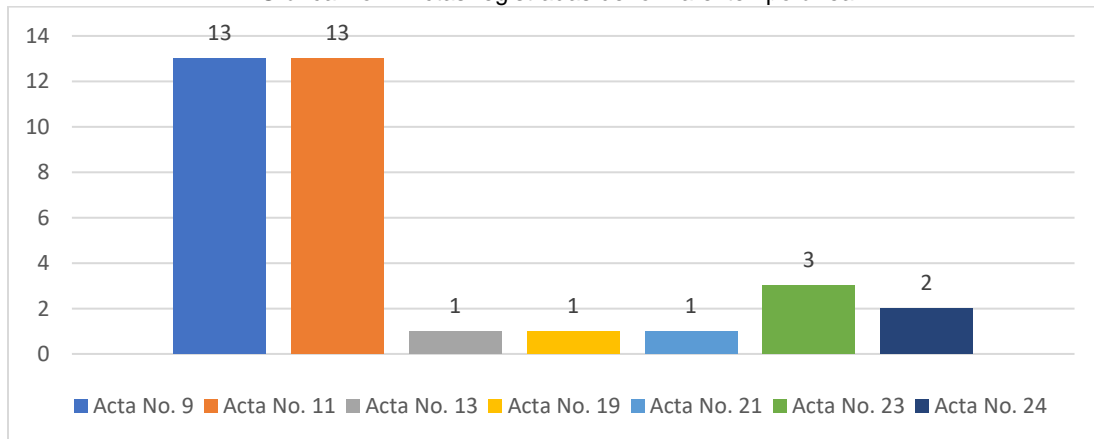
Imagen No. 4 Comités de Conciliación SIPROJ WEB

| Nro. Acta | Id Acta | Entidad | Fecha de comité | Fecha de registro | Estado | |
|-----------|---------|---------|---------------------------------|-------------------|------------|-----------|
| 1. | 29 | 70859 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-12-17 | 2021-12-20 | Terminada |
| 2. | 28 | 70439 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-12-10 | 2021-12-10 | Terminada |
| 3. | 27 | 70179 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-11-30 | 2021-12-02 | Terminada |
| 4. | 26 | 69539 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-11-18 | 2021-11-19 | Terminada |
| 5. | 25 | 68642 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-10-25 | 2021-10-29 | Terminada |
| 6. | 24 | 68319 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-10-12 | 2021-10-22 | Terminada |
| 7. | 23 | 67681 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-09-28 | 2021-10-08 | Terminada |
| 8. | 22 | 66960 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-09-17 | 2021-09-21 | Terminada |
| 9. | 21 | 66561 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-08-30 | 2021-09-07 | Terminada |
| 10. | 20 | 65859 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-08-11 | 2021-08-18 | Terminada |
| 11. | 19 | 65600 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-07-29 | 2021-08-06 | Terminada |
| 12. | 18 | 65225 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-07-22 | 2021-07-29 | Terminada |
| 13. | 17 | 64479 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-07-14 | 2021-07-16 | Terminada |
| 14. | 16 | 64107 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-06-29 | 2021-07-06 | Terminada |
| 15. | 15 | 63680 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-06-18 | 2021-06-21 | Terminada |
| 16. | 14 | 63660 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-06-11 | 2021-06-21 | Terminada |
| 17. | 13 | 62979 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-05-31 | 2021-06-09 | Terminada |
| 18. | 12 | 62140 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-05-21 | 2021-05-21 | Terminada |
| 19. | 11 | 61941 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-04-28 | 2021-05-18 | Terminada |
| 20. | 10 | 60259 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-04-16 | 2021-04-19 | Terminada |
| 21. | 09 | 60239 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-03-26 | 2021-04-19 | Terminada |
| 22. | 08 | 58218 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-03-12 | 2021-03-12 | Terminada |
| 23. | 07 | 57699 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-03-04 | 2021-03-04 | Terminada |
| 24. | 06 | 57698 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-02-26 | 2021-03-04 | Terminada |
| 25. | 05 | 57058 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-02-18 | 2021-02-19 | Terminada |
| 26. | 04 | 56921 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-02-15 | 2021-02-17 | Terminada |
| 27. | 03 | 56458 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-02-08 | 2021-02-08 | Terminada |
| 28. | 02 | 56258 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-01-28 | 2021-02-04 | Terminada |
| 29. | 01 | 55418 | SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT | 2021-01-15 | 2021-01-18 | Terminada |

Fuente: Información consultada en SIPROJWEB de fecha 19 de mayo de 2022

Observación No 4: Examinadas las actas del comité de Conciliación en el SIPROJ WEB contra criterios establecidos en las funciones del Comité de Conciliación y se evidenció que siete (7) actas del Comité de Conciliación fueron registradas de manera extemporánea, en contravía de los términos establecidos en el inciso 15.1 del artículo 15 del Decreto Distrital No. 839 de 2018. A continuación, se muestran las actas registradas de forma extemporánea y la cantidad de días de retraso en su cargue:

Gráfica No. 4 Actas registradas de forma extemporánea



Fuente: Oficina Asesora de Control Interno

A su vez, no se observan en las actas publicadas en SIPROJ WEB, las firmas por parte de los miembros del Comité y listados de asistencia, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 22 de la Resolución SDHT No. 466 de 2020, que determina:

“Parágrafo 2: Con el fin de certificar lo presentado y acordado en cada sesión del Comité, se deberá generar e incluir como anexo al acta, el listado de asistencia con la firma de todos los asistentes en cada sesión, así como las presentaciones realizadas y/o los demás documentos presentados.”

Cabe resaltar que en la verificación realizada se comprobó que en el acta No. 13 del 31 de mayo de 2021 no se cuenta con la asistencia del presidente del comité (Asesor delegado del Despacho de la Secretaría) y se nombra presidente *Ad Hoc* a otro miembro del Comité de Conciliación evocando el **“parágrafo 3 del Acuerdo 01 de 2007 – Reglamento Interno de conciliación”** de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Negrilla fuera de texto).

Sin embargo, una vez examinada la citada norma, se encontró que dicho acuerdo se encuentra explícitamente derogado por el artículo 1 del Acuerdo 002 de 2009; así mismo, se observó que sólo se podrán designar miembros *Ad Hoc* cuando esto sea necesario a raíz de la declaración de impedimento o recusación de alguno de los miembros y no en caso de ausencia del presidente del Comité.

j) Fichas de Conciliación de la SDHT

Según información reportada en el Sistema SIPROJ – WEB correspondiente a la vigencia de 2021, se observaron publicadas 88 fichas de conciliación, cuyo estado refiere *“Terminado”*; De las mismas se examinaron nueve (9) fichas de conciliación, de las cuales la ficha 991 del 03 de febrero de 2021 no registra fecha del Comité de Conciliación y la demás se encuentran conforme a lo dispuesto por el artículo 14, numeral 14.2 del Decreto Distrital No. 839 de 2018 que refiere:

“Artículo 14. Deberes de los apoderados que ejercen la representación judicial del Distrito Capital de Bogotá. (...) 14.2. (...) En todo caso, deberán diligenciar la ficha técnica respectiva con al menos tres (3) días de anticipación a la celebración del Comité de Conciliación, de conformidad con lo establecido en la Directiva No. 002 de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital”.

k) Políticas de prevención del daño antijurídico

La política de prevención del daño antijurídico se encuentra aprobada y adoptada mediante Acuerdo 001 de 2020, de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto Nacional No. 1069 de 2015, así como la formulación del plan de acción en el cual se definen acciones y responsables de acuerdo con el análisis de causas y priorización antes mencionadas.

Se evidenció al interior de la matriz de riesgos del proceso correspondiente a la vigencia 2021, que se incluyeron metas, indicadores, formulas y evidencias, así como plazos

establecidos para la ejecución de las actividades propuestas, acatando las recomendaciones realizadas por la Oficina Asesora de Control Interno en pasados informes del SIPROJWEB y teniendo en cuenta los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico definidos en la Directiva Distrital No. 025 de 2018.

l) Procesos judiciales con calificación

Para el tratamiento de las provisiones, los pasivos, los contingentes, se tiene en cuenta la probabilidad de ocurrencia, debido a que la provisión con lleva factiblemente a la salida de recursos como estimación y las contingencias.

m) Probabilidad de pérdida del proceso

El “Manual de Políticas Contables de la ECP, Bogotá D.C. Versión 1. Numeral 2.16 Política Contable de Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes” establece: “para determinar la clasificación y medición de las obligaciones contingentes judiciales en contra que corresponden a los litigios y demandas, se definen tres rangos:

Tabla No. 4 Clasificación y Medición

| CLASIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTINGENTES JUDICIALES ENCONTRA | |
|---|---|
| Probable | Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es superior al 50%. |
| Posible | Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es mayor al 10%. Y menor o igual al 50%. |
| Remoto | Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es igual o inferior al 10%. |

Fuente: Manual políticas Contables de la Entidad Contable Publica Bogotá D.C.

La siguiente es la calificación de la probabilidad final de pérdida de los procesos judiciales de acuerdo con la clasificación de la obligación (posible, probable y remota) tomado del informe generado del “Sistema de Información de Proceso judiciales SIPROJ reporte: “Marco Normativo Contable – Convergencia”, de manera trimestral para el año 2021, el cual se consultó como indican las imágenes:

Imagen No. 5 Modulo Contable SIPROJ WEB



Usuario: VENEGAS MANRIQUE FRANCISCO ADOLFO

Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT

Reporte Marco Normativo Contable - Convergencia

Fuente: SIPROJ WEB - Módulo Contable - Reporte Marco Normativo Contable Convergencia

Fuente: SIPROJ WEB - Módulo Contable - Reporte Marco Normativo Contable Convergencia

Para el primer trimestre de 2021 (enero - marzo) se presentan registrados 356 procesos judiciales clasificados de la siguiente manera:

Tabla No. 5 Clasificación de los Procesos Primer Trimestre

| CLASIFICACION OBLIGACION | RANGO DE PROBABILIDAD FINAL | CANTIDAD DE PROCESOS | OBSERVACIONES | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|-----------------------------|---------------------------|--|--------------|------------|-------------------|-------------------|------------------|--------|---------------------------|------------|------------------|--------|----------------------|----------|
| Probable | 27.08 - 53.91 | 25 | De los 25 registros, los siguientes dos (2) no cuentan con calificación de probabilidad: | | | | | | | | | | | | |
| | | | <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO PROCESO</th> <th>ID PROCESO</th> <th>DEMANDANTE</th> <th>IDENT. DEMANDANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>662536</td> <td>MAHECHA GOMEZ YEIMY PAOLA</td> <td>1108998349</td> </tr> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>667965</td> <td>MIRANDA MARIN MIRYAM</td> <td>28984700</td> </tr> </tbody> </table> | TIPO PROCESO | ID PROCESO | DEMANDANTE | IDENT. DEMANDANTE | ACCIÓN DE TUTELA | 662536 | MAHECHA GOMEZ YEIMY PAOLA | 1108998349 | ACCIÓN DE TUTELA | 667965 | MIRANDA MARIN MIRYAM | 28984700 |
| | | | TIPO PROCESO | ID PROCESO | DEMANDANTE | IDENT. DEMANDANTE | | | | | | | | | |
| ACCIÓN DE TUTELA | 662536 | MAHECHA GOMEZ YEIMY PAOLA | 1108998349 | | | | | | | | | | | | |
| ACCIÓN DE TUTELA | 667965 | MIRANDA MARIN MIRYAM | 28984700 | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| Posible | 10.61 - 47.65 | 226 | | | | | | | | | | | | | |
| Remoto | 5.19 - 8.32 | 7 | | | | | | | | | | | | | |
| Sin obligación | | 98 | Cabe anotar que los procesos sin obligación no son objeto de calificación de la probabilidad, por lo tanto, no generan un valor final contingente. | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL, PROCESOS | | 356 | | | | | | | | | | | | | |

Fuente: Informe generado del "Sistema de Información de Procesos judiciales – SIPROJ" – reporte: "Marco Normativo Contable -Convergencia" valoración del periodo: primer trimestre de 2021 (enero - marzo)

En cuanto al segundo trimestre de 2021 (abril – mayo) se presentan 367 procesos judiciales clasificados como se indica a continuación:

Tabla No. 6 Clasificación de los Procesos Segundo Trimestre

| CLASIFICACION OBLIGACION | RANGO DE PROBABILIDAD FINAL | CANTIDAD DE PROCESOS | OBSERVACIONES | | | | | | | | |
|--------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|--------------|------------|------------|-------------------|------------------|--------|----------------------------|----------|
| Probable | 14.01 - 52.60 | 24 | De los 24 registros, el siguiente no cuenta con calificación de probabilidad: <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO PROCESO</th> <th>ID PROCESO</th> <th>DEMANDANTE</th> <th>IDENT. DEMANDANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>674251</td> <td>PRECIADO VIDAL ANGEL MARIA</td> <td>93391788</td> </tr> </tbody> </table> | TIPO PROCESO | ID PROCESO | DEMANDANTE | IDENT. DEMANDANTE | ACCIÓN DE TUTELA | 674251 | PRECIADO VIDAL ANGEL MARIA | 93391788 |
| TIPO PROCESO | ID PROCESO | DEMANDANTE | IDENT. DEMANDANTE | | | | | | | | |
| ACCIÓN DE TUTELA | 674251 | PRECIADO VIDAL ANGEL MARIA | 93391788 | | | | | | | | |
| Posible | 10.34 - 49.23 | 235 | | | | | | | | | |
| Remoto | 5.04 - 9.51 | 8 | | | | | | | | | |
| Sin obligación | | 100 | Cabe anotar que los procesos sin obligación no son objeto de calificación de la probabilidad, por lo tanto, no generan un valor final contingente. | | | | | | | | |
| TOTAL, PROCESOS | | 367 | | | | | | | | | |

Fuente: Informe generado del "Sistema de Información de Procesos judiciales – SIPROJ" – reporte: "Marco Normativo Contable -Convergencia" valoración del periodo: Segundo trimestre de 2021 (abril - junio)

Para el tercer trimestre de 2021 (julio - agosto) se presentan registrados 347 procesos judiciales clasificados de la siguiente manera:

Tabla No. 7 Clasificación de los Procesos Tercer Trimestre

| CLASIFICACION OBLIGACION | RANGO DE PROBABILIDAD FINAL | CANTIDAD DE PROCESOS | OBSERVACIONES | | | | | | | | |
|--------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|--------------|------------|------------|-------------------|------------------|--------|----------------------------|----------|
| Probable | 13.97 - 52.61 | 26 | De los 26 registros, el siguiente no cuenta con calificación de probabilidad: <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO PROCESO</th> <th>ID PROCESO</th> <th>DEMANDANTE</th> <th>IDENT. DEMANDANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>674251</td> <td>PRECIADO VIDAL ANGEL MARIA</td> <td>93391788</td> </tr> </tbody> </table> | TIPO PROCESO | ID PROCESO | DEMANDANTE | IDENT. DEMANDANTE | ACCIÓN DE TUTELA | 674251 | PRECIADO VIDAL ANGEL MARIA | 93391788 |
| TIPO PROCESO | ID PROCESO | DEMANDANTE | IDENT. DEMANDANTE | | | | | | | | |
| ACCIÓN DE TUTELA | 674251 | PRECIADO VIDAL ANGEL MARIA | 93391788 | | | | | | | | |
| Posible | 10.29 - 48.90 | 239 | | | | | | | | | |
| Remoto | 5.03 - 9.47 | 9 | | | | | | | | | |
| Sin obligación | | 73 | Cabe anotar que los procesos sin obligación no son objeto de calificación de la probabilidad, por lo tanto, no generan un valor final contingente. | | | | | | | | |
| TOTAL, PROCESOS | | 347 | | | | | | | | | |

Fuente: Informe generado del "Sistema de Información de Procesos judiciales – SIPROJ" – reporte: "Marco Normativo Contable - Convergencia" valoración del periodo: tercer trimestre de 2021 (julio - septiembre)

Finalmente, para el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre) se presentan registrados 318 procesos judiciales clasificados de la siguiente manera:

Tabla No. 8 Clasificación de los Procesos Cuarto Trimestre

| CLASIFICACION OBLIGACION | RANGO DE PROBABILIDAD FINAL | CANTIDAD DE PROCESOS | OBSERVACIONES | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|-----------------------------|---------------------------|---|--------------|------------|-------------------|-------------------|---------|--------|----------------------|----------|----------------|--------|---------------------------|----------|
| Probable | 13.94 - 52.64 | 29 | De los 29 registros, los siguientes dos (2) no cuentan con calificación de probabilidad: | | | | | | | | | | | | |
| | | | <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO PROCESO</th> <th>ID PROCESO</th> <th>DEMANDANTE</th> <th>IDENT. DEMANDANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NULIDAD</td> <td>626566</td> <td>LOPEZ LOPEZ LEONARDO</td> <td>79643346</td> </tr> <tr> <td>ACCIÓN POPULAR</td> <td>671001</td> <td>MANRIQUE CASTAÑEDA WILSON</td> <td>80187650</td> </tr> </tbody> </table> | TIPO PROCESO | ID PROCESO | DEMANDANTE | IDENT. DEMANDANTE | NULIDAD | 626566 | LOPEZ LOPEZ LEONARDO | 79643346 | ACCIÓN POPULAR | 671001 | MANRIQUE CASTAÑEDA WILSON | 80187650 |
| | | | TIPO PROCESO | ID PROCESO | DEMANDANTE | IDENT. DEMANDANTE | | | | | | | | | |
| NULIDAD | 626566 | LOPEZ LOPEZ LEONARDO | 79643346 | | | | | | | | | | | | |
| ACCIÓN POPULAR | 671001 | MANRIQUE CASTAÑEDA WILSON | 80187650 | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| Posible | 10.27 - 48.78 | 231 | | | | | | | | | | | | | |
| Remoto | 5.01 - 9.44 | 12 | | | | | | | | | | | | | |
| Sin obligación | | 46 | Cabe anotar que los procesos sin obligación no son objeto de calificación de la probabilidad, por lo tanto, no generan un valor final contingente. | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL, PROCESOS | | 318 | | | | | | | | | | | | | |

Fuente: Informe generado del "Sistema de Información de Procesos judiciales – SIPROJ" – reporte: "Marco Normativo Contable - Convergencia" valoración del periodo: cuarto trimestre de 2021 (octubre - diciembre)

En cuanto a las observaciones indicadas para cada uno de los trimestres respecto de los procesos judiciales que se clasifican como una "obligación probable" y que no cuentan con calificación de probabilidad, si bien es cierto, en principio se debería realizar su reconocimiento contable como obligaciones contingentes, el mismo no se realizó teniendo en cuenta que en el informe generado del aplicativo SIPROJ, no se estima una probabilidad definida, ni valores presentes de obligación ni de pretensión.

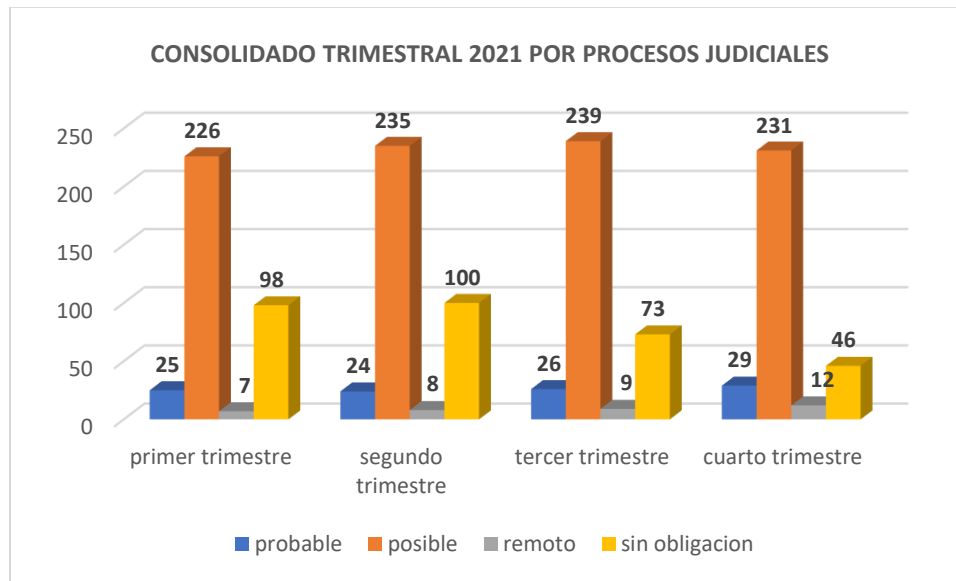
A continuación, se da a conocer el consolidado trimestral para el año 2021, por número de procesos y la respectiva clasificación de la obligación:

Tabla No. 9 Consolidado trimestral 2021 por procesos según la clasificación de la obligación

| CLASIFICACION OBLIGACION | PROCESOS A CORTE PRIMER TRIMESTRE | PROCESOS A CORTE SEGUNDO TRIMESTRE | PROCESOS A CORTE TERCER TRIMESTRE | PROCESOS A CORTE CUARTO TRIMESTRE |
|--------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| PROBABLE | 25 | 24 | 26 | 29 |
| POSIBLE | 226 | 235 | 239 | 231 |
| REMOTO | 7 | 8 | 9 | 12 |
| SIN OBLIGACIÓN | 98 | 100 | 73 | 46 |
| TOTAL, PROCESOS | 356 | 367 | 347 | 318 |

Fuente: Informe generado del "Sistema de Información de Procesos judiciales – SIPROJ" – reporte: "Marco Normativo Contable -Convergencia" valoración trimestral año 2021

Gráfica No. 5 Consolidado trimestral por procesos 2021

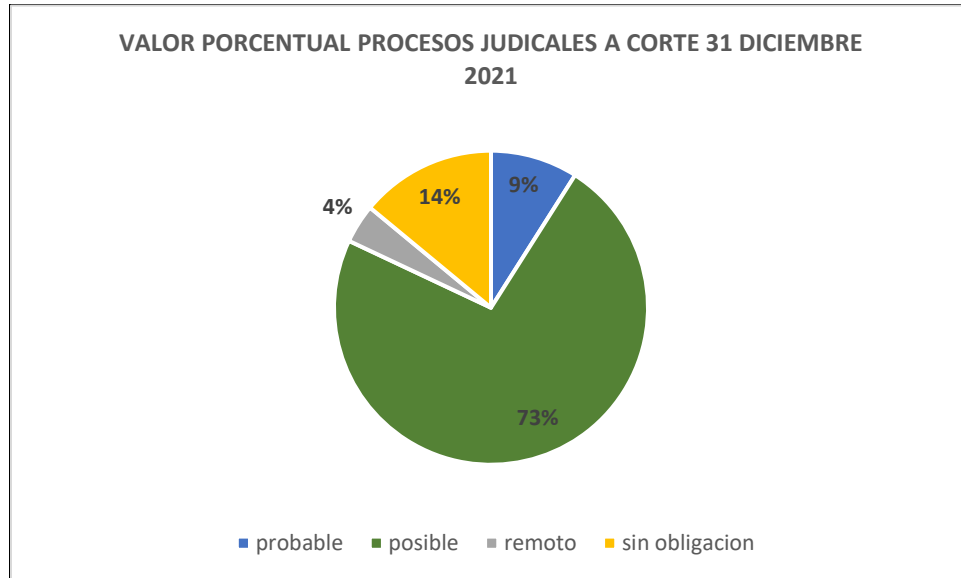


Fuente: Oficina Asesora de Control Interno a partir de Información del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ WEB

Teniendo en cuenta el consolidado por trimestres de los procesos judiciales para la vigencia 2021 según su clasificación, se puede concluir que:

- En cuanto al número de procesos en los que la obligación fue clasificada como “probable” “posible” y “remota”, estos en promedio se mantuvieron constantes.
- Es importante resaltar que, si bien es cierto, los procesos judiciales identificados “sin obligación” no son objeto de calificación de la probabilidad y por tanto no generan un valor final contingente, los mismos disminuyeron de forma regular durante todo el año a excepción del segundo trimestre que tuvo un leve aumento.
- Finalmente, a corte de 31 de diciembre de 2021 la entidad contaba con el siguiente porcentaje de clasificación de probabilidad para los procesos judiciales según el reporte del aplicativo SIPROJ.

Gráfica No. 6 valor porcentual procesos judiciales



Fuente: Oficina Asesora de Control Interno a partir de Información del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ WEB

De la gráfica anterior se tiene que el mayor porcentaje según la clasificación está representado por los procesos con probabilidad de pérdida posible con un 73%, seguido por un 9% de los procesos con probabilidad de pérdida probable y para los de probabilidad de pérdida remota con un 4%; por su parte, los procesos judiciales que se identifican “sin obligación” representa un 14%.

Lo anterior indica que la mayoría de los procesos judiciales que tiene la entidad se encuentran en un nivel de posible pérdida, es decir con una valoración de pérdida final mayor al 10% y menor o igual al 50%.

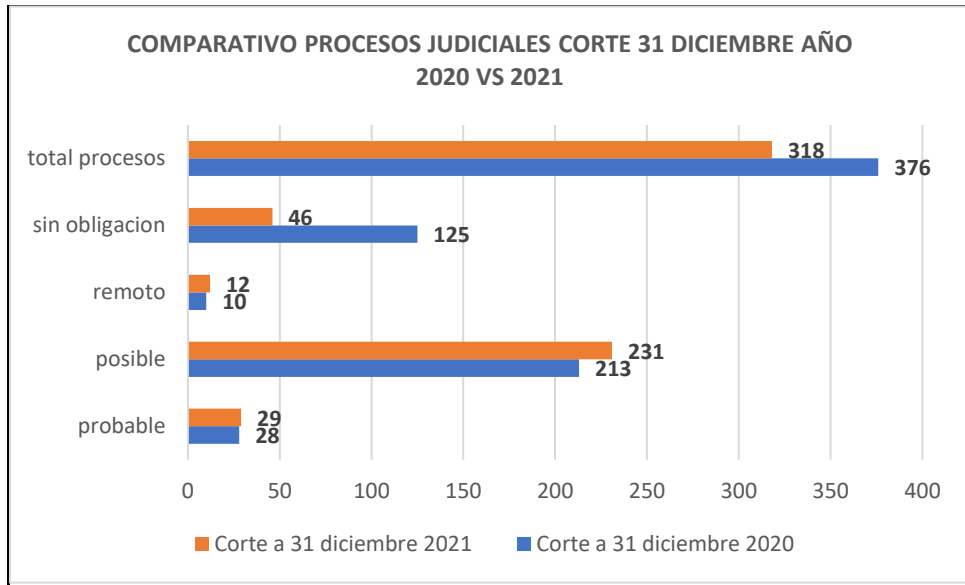
Ahora bien, realizado comparativo en cuanto a los procesos judiciales reportados en SIPROJ a corte 31 de diciembre de los años 2020 y 2021, se encuentra lo siguiente:

Tabla No. 10 Comparativo procesos según clasificación de la obligación
2020 vs 2021

| CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN | PROCESOS A DICIEMBRE 31 DE 2021 | PROCESOS A DICIEMBRE 31 DE 2020 | AUMENTO O DISMINUCIÓN |
|--------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| PROBABLE | 29 | 28 | 1 |
| POSIBLE | 231 | 213 | 18 |
| REMOTO | 12 | 10 | 2 |
| SIN OBLIGACIÓN | 46 | 125 | -79 |
| TOTAL PROCESOS | 318 | 376 | -58 |

Fuente: Informe generado del “Sistema de Información de Procesos judiciales – SIPROJ” – reporte: “Marco Normativo Contable -Convergencia” años 2020 y 2021

Gráfica No. 7 Comparativo procesos judiciales



Fuente: Oficina Asesora de Control Interno a partir de Información del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ WEB

Al realizar el comparativo entre los años 2020 y 2021, si bien es cierto se evidencia una disminución en la totalidad de procesos judiciales del año 2021 representada en 58 procesos como consecuencia de la disminución de los procesos identificados “*sin obligación*”, también se registra un leve aumento en cuanto a los procesos clasificados como de obligación probable, posible y remota.

n) Valor final de contingente judicial - reconocimiento contable del contingente judicial

Teniendo en cuenta la calificación de la probabilidad final de los procesos judiciales de acuerdo con la clasificación de la obligación, (posible, probable y remota), se confrontó la información reflejada en el reporte del aplicativo SIPROJ contra los valores reconocidos en los estados financieros previa conciliación realizada por la Subdirección Financiera.

A continuación, se indica para cada uno de los trimestres de 2021, el resultado de la verificación realizada:

Tabla No. 11 Comparativo trimestral 2021 valor contingente judicial estados financieros vs aplicativo SIPROJ

| CORTE PRIMER TRIMESTRE 2021 | | | | |
|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------------|--|-----------------------------------|
| CUENTA CONTABLE | DENOMINACIÓN CUENTA CONTABLE | CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN SIPROJ | VALOR CONTINGENTE JUDICIAL ESTADOS FINANCIEROS | VALOR CONTINGENTE JUDICIAL SIPROJ |
| 2701 | Litigios y demandas | Probable | \$ 961.131.121 | \$ 961.131.121 |
| 9120 | Litigio y solución de conflictos | Posible | \$ 116.473.954.190 | \$116.473.954.190 |
| TOTALES | | | \$ 117.435.085.311 | \$117.435.085.311 |

| CORTE SEGUNDO TRIMESTRE 2021 | | | | |
|------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|--|-----------------------------------|
| CUENTA CONTABLE | DENOMINACIÓN CUENTA CONTABLE | CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN SIPROJ | VALOR CONTINGENTE JUDICIAL ESTADOS FINANCIEROS | VALOR CONTINGENTE JUDICIAL SIPROJ |
| 2701 | Litigios y demandas | Probable | \$ 908.979.407 | \$ 908.979.407 |
| 9120 | Litigio y solución de conflictos | Posible | \$ 119.606.500.650 | \$119.606.500.650 |
| TOTALES | | | \$ 120.515.480.057 | \$120.515.480.057 |

| CORTE TERCER TRIMESTRE 2021 | | | | |
|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------------|--|-----------------------------------|
| CUENTA CONTABLE | DENOMINACIÓN CUENTA CONTABLE | CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN SIPROJ | VALOR CONTINGENTE JUDICIAL ESTADOS FINANCIEROS | VALOR CONTINGENTE JUDICIAL SIPROJ |
| 2701 | Litigios y demandas | Probable | \$ 995.943.721 | \$ 995.943.721 |
| 9120 | Litigio y solución de conflictos | Posible | \$ 124.657.184.803 | \$124.657.184.803 |
| TOTALES | | | \$ 125.653.128.524 | \$125.653.128.524 |

| CORTE CUARTO TRIMESTRE 2021 | | | | |
|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------------|--|-----------------------------------|
| CUENTA CONTABLE | DENOMINACIÓN CUENTA CONTABLE | CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN SIPROJ | VALOR CONTINGENTE JUDICIAL ESTADOS FINANCIEROS | VALOR CONTINGENTE JUDICIAL SIPROJ |
| 2701 | Litigios y demandas | Probable | \$ 992.314.729 | \$ 992.314.729 |
| 9120 | Litigio y solución de conflictos | Posible | \$ 116.714.373.991 | \$116.714.373.991 |
| TOTALES | | | \$ 117.706.688.720 | \$117.706.688.720 |

Fuente. Estados Financieros 2021 y Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ WEB

Es importante aclarar que la cuenta “litigios y demandas” representa las obligaciones originadas por concepto de procesos judiciales en los que se tenga una valoración de probabilidad alta (superior al 50%) de cumplir con el pago de procesos en contra de la Entidad.

Así mismo la cuenta “litigio y solución de conflictos” representa las obligaciones originadas por concepto de procesos judiciales en los que se tenga una valoración posible, (mayor al 10%. y menor o igual al 50%), de cumplir con el pago de procesos en contra de la Entidad.

Dicho esto, resultado de la verificación realizada es claro que el valor de la cuenta de provisiones del contingente judicial para cada uno de los cortes trimestrales de la vigencia

2021 es reflejado adecuadamente en los estados financieros; es decir, los valores reconocidos se encuentran conciliados con el reporte del aplicativo SIPROJ.

De igual manera es preciso indicar que con corte 31 de diciembre de 2021, se encuentran reconocidos en los estados financieros en la cuenta “litigios y demandas” los procesos provisionados para pago por valor de \$992.314.729, y procesos posibles de pago por valor de \$116.714.373.991.

De otra parte, realizando el comparativo del valor final del contingente judicial para las vigencias 2020 y 2021, se encontró lo siguiente:

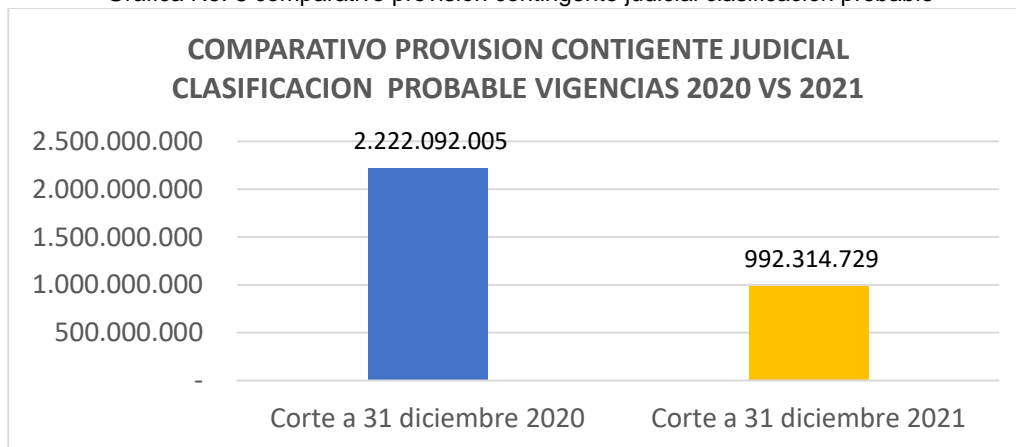
Tabla No. 12 Comparativo vigencias 2020 vs 2021 valor contingente judicial estados financieros

| CUENTA CONTABLE | DENOMINACIÓN CUENTA CONTABLE | CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN SIPROJ | CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2020 ESTADOS FINANCIEROS | CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2021 ESTADOS FINANCIEROS | DIFERENCIA |
|-----------------|----------------------------------|---------------------------------|--|--|---------------------------|
| 2701 | Litigios y demandas | Probable | \$ 2.222.092.005 | \$ 992.314.729 | \$ -1.229.777.276 |
| 9120 | Litigio y solución de conflictos | Posible | \$128.830.302.075 | \$ 116.714.373.991 | \$ -12.115.928.084 |
| TOTALES | | | \$131.052.394.080 | \$ 117.706.688.720 | \$ -13.345.705.360 |

Fuente. Estados Financieros 2020 y 2021 y Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ WEB

En las siguientes graficas se identifican las variaciones entre las vigencias 2020 y 2021 en cuanto a la clasificación de la obligación y su valor final del contingente judicial reconocido en los estados financieros.

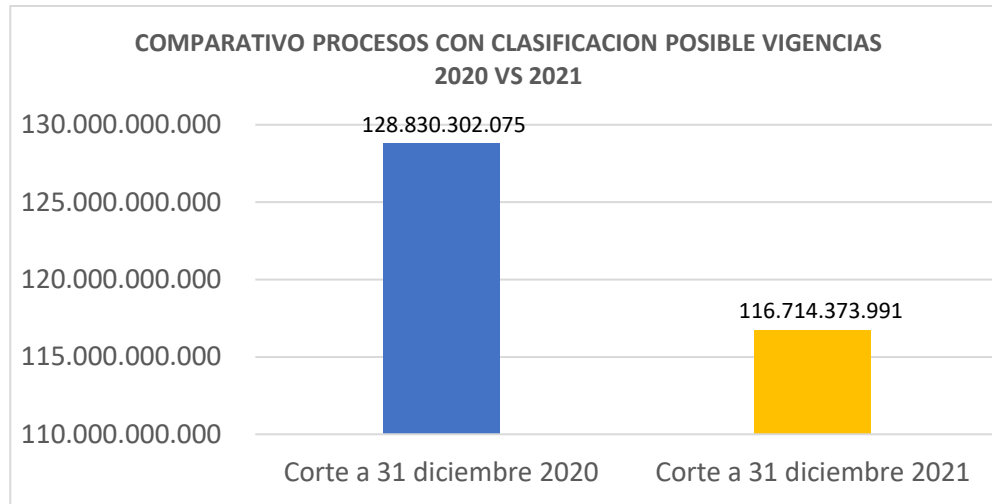
Gráfica No. 8 comparativo provisión contingente judicial clasificación probable



Fuente: Oficina Asesora de Control Interno a partir de Información Estados Financieros 2020 y 2021

Teniendo en cuenta esta información, se observa que a diciembre 31 de 2021 se presentaron cambios significativos en las estimaciones y valores de los procesos con clasificación probable que generaron una disminución de \$1.229.777.276 equivalente al 55.34%, pasando de \$2.222.092.005 en el 2020 a \$992.314.729 en el 2021 para la cuenta “litigios y demandas”.

Gráfica No. 9 comparativo provisión contingente judicial clasificación posible



Fuente: Oficina Asesora de Control Interno a partir de Información Estados Financieros 2020 y 2021

De igual manera se identifica una disminución para la cuenta “litigio y solución de conflictos” de \$12.115.928.084 equivalente al 9.40%, al pasar de \$128.830.302.075 en el 2020 a \$116.714.373.991 en el 2021, para los procesos con clasificación posible.

Lo anterior indica una disminución significativa del 55% al cierre de la vigencia 2021 en cuanto a las obligaciones originadas por concepto de procesos judiciales que tienen valoración de probabilidad alta (superior al 50%) y que generan pagos por procesos desfavorables en contra de la Entidad.

De igual manera para las obligaciones originadas por concepto de procesos judiciales con una valoración posible, (mayor al 10% y menor o igual al 50%), disminuyeron en un 9%, las cuales podrían erogaciones desfavorables en contra de la Entidad.

De otra parte en cuanto a las obligaciones clasificadas como remotas para las cuales la valoración de la probabilidad final de pérdida es igual o inferior al 10%, la Circular Externa No 016 de 2018 emitida por la Secretaría de Hacienda Distrital indica en su Numeral 5.3 que “Las obligaciones contingentes judiciales, de acuerdo con lo establecido en la Política de Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, clasificadas como una obligación remota, se revelan en notas a los estados financieros y no son objeto de reconocimiento contable como provisión, ni como pasivos contingentes”.

Por tanto, verificadas las revelaciones y notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021 publicadas en la página web de la entidad, se evidenció en la nota “No. 26 cuentas de Orden” numeral 26.2 su respectiva revelación dando cumplimiento a dicha circular.

6. FORTALEZAS

- ✓ Cumplimiento de la emisión de los informes de gestión judicial acorde con los lineamientos del artículo 30 de la Resolución SJD No. 076 del 2020.
- ✓ Se evidenció que la Secretaría Distrital del Hábitat cuenta con un alto nivel de éxito en la gestión de los procesos judiciales, toda vez que 95,17% corresponde a fallos a favor de la entidad.
- ✓ El proceso de Gestión Financiera realiza trimestralmente la conciliación de los procesos judiciales con la dependencia jurídica.
- ✓ Por las validaciones y análisis efectuados, lo reflejado en las conciliaciones realizadas por la Subdirección Financiera y la verificación realizada a las cuentas contables del “Estado de Situación financiera” al corte para cada trimestre, se evidenció que los registros contables correspondientes están acordes con lo regulado en materia contable para las obligaciones de contingentes judiciales.
- ✓ Se dio cumplimiento a la Circular Externa No. 016 de 2018, Literal 5.3, en cuanto a la revelación de las obligaciones clasificadas como “remotas” en las revelaciones (notas) a los estados financieros a 31 de diciembre de 2021.

7. RECOMENDACIONES

- Determinar el origen de las inconsistencias evidenciadas en los procesos judiciales que reposan en el SIPROJ – WEB como son la desactualización de la información de los procesos, falta de asignación de abogado y la calificación trimestral, de tal manera que se puedan identificar si las causas son atribuibles al sistema de información o si son fallas del talento humano que opera el SIPROJ WEB, en aras de la toma de acciones, ya sea con el administrador del sistema o al interior de la Entidad.
- Teniendo en cuenta que el 67% de los procesos evidenciados en el presente seguimiento fueron acciones de tutelas iniciadas contra la entidad, es pertinente analizar los casos más recurrentes, con el fin de determinar las causas de estas acciones constitucionales y así proponer las medidas correctivas pertinentes. Este resultado debe ser documentado dentro del Informe Semestral de Gestión Judicial a presentarse en enero de 2023.
- Registrar en el SIPROJ WEB la totalidad de las actas del Comité de Conciliación de manera oportuna, es decir dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la sesión, así como registrar las fechas de las sesiones en las fichas de conciliación.
- Verificar la normatividad aplicable y necesaria que permita realizar sesiones del Comité en las cuales se encuentre ausente la Presidencia.

- Continuar con el reconocimiento contable de las obligaciones contingentes de que trata la Circular Externa No 016 de 2018.
- Mantener la actualización de los registros respecto de los litigios y demandas en contra de la entidad, considerando los cambios que se generan en la valoración trimestral en el aplicativo SIPROJ, con el objetivo de reconocer de manera adecuada el valor del contingente judicial en los estados financieros.
- Revisar periódicamente los cambios que puedan presentarse con respecto a la actualización o modificación de la normatividad, para el tema del procedimiento del registro de las Obligaciones Contingentes y embargos judiciales.
- Revisar las causas que originaron las observaciones y plantear las acciones para subsanarlas, las cuales deben quedar documentadas dentro del Plan de Mejoramiento Institucional. Para el efecto, se debe agotar el Procedimiento PE01-PR08 Planes de Mejoramiento, allegando lo correspondiente a la Oficina de Asesora de Control Interno para dar tratamiento a las 4 observaciones reveladas en este informe.

MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS
Asesor Oficina de Control Interno

Elaboró: Marcela Urrea Jaramillo – Contratista - Oficina Asesora de Control Interno
Nicolas Castillo González – Profesional - Oficina Asesora de Control Interno
Francisco Venegas Manrique – Profesional - Oficina Asesora de Control Interno

Revisó, Ajustó y Aprobó: Miguel Angel Pardo Mateus – jefe Oficina Asesora de Control Interno
Fecha de elaboración: octubre de 2022